



**ORDEN VMV/1158/2020, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden VMV/1039/2020, de 27 de octubre, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler de vivienda para menores de 35 años para el año 2020.**

La Orden VMV/1039/2020, de 27 de octubre, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler de vivienda para menores de 35 años para el año 2020.

Uno de los documentos que se requiere para adjuntar a la solicitud de ayudas es el certificado o volante colectivo de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento del municipio donde radique la vivienda, donde consten todas las personas que conforman la unidad de convivencia.

En el artículo 15 de la convocatoria se establece que son las personas solicitantes quienes deben aportar dicha documentación, sin que mediase la posibilidad de que autoricen a la Administración a obtenerla directamente de los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Zaragoza es el que recoge a la mayor parte de la población aragonesa y, por tanto, el que realiza la mayor parte de las certificaciones y volantes de empadronamiento requeridos por las convocatorias de ayudas al alquiler.

Fruto de las gestiones realizadas para obtener la posibilidad técnica y jurídica de requerir esta información directamente y evitar a los solicitantes esta gestión ante el Ayuntamiento de Zaragoza, se ha conseguido esta posibilidad, una vez que ya se había enviado a su publicación la Orden convocando las ayudas. Por lo tanto, se requiere una redacción que aclare que, en caso de no haber sido aportado ya por las personas solicitantes, los datos de empadronamiento del inmueble para cuya renta del alquiler se solicita la ayuda, siempre que se encuentren ubicados en la ciudad de Zaragoza, serán obtenidos desde esta Administración, liberando a las personas solicitantes de la carga de la gestión que ello lleva aparejada, máxime con las restricciones para el acceso a los edificios de las Administraciones Públicas que ha producido el actual estado de pandemia.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con la competencia atribuida al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para aprobar la convocatoria de las citadas ayudas, dispongo:

*Artículo único. Modificación de la Orden VMV/1039/2020, de 27 de octubre, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler de vivienda para menores de 35 años para el año 2020.*

Uno. Se modifica el artículo quince, apartado 1.a), que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 15. Documentación. Apartado 1.

a) Certificado o volante colectivo de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento del municipio donde radique la vivienda, en el que consten a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. El documento deberá ser único por vivienda, y deberá indicar la condición de “colectivo” aun cuando se trate de domicilios donde viva una persona sola. Para las personas cuyo domicilio se encuentre en la ciudad de Zaragoza, en el caso de no haber presentado hasta el momento el volante colectivo de empadronamiento, esta Administración requerirá dichos datos de oficio, y éstos serán tenidos en cuenta a los efectos de la Resolución de la solicitud”.

Dos. Se modifica el anexo III de autorización a la Administración para la consulta de datos y documentación, añadiendo en la posibilidad de consulta, el siguiente ítem:

- “Exclusivamente en el caso de la ciudad de Zaragoza, datos de empadronamiento -expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza-, en el que consten a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento”.

Tres. Efectos.

Esta Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2020.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

**Anexo III-AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN.**

**FIRMAR EN TODO CASO**, todas las personas a partir de 14 años  
**(SI NO AUTORIZAS a que se realice la consulta de datos tributarios, MARCA LAS CASILLAS).**

**DERECHO DE OPOSICIÓN**

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor de procedimiento estará autorizado para consultar o recabar directamente los datos y documentos elaborados por cualquier Administración Pública para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular, para este procedimiento, consultará:

- Datos de **identidad** y, en su caso, de **residencia legal**, de la Dirección General de la Policía.
- Información de **titularidad patrimonial**, de la Dirección General del Catastro así como de los Registros de la Propiedad.
- Datos sobre **pensiones, subsidios y prestaciones** otorgadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), etc., en poder de dichos organismos.
- Datos sobre **dependencia, grado y tipo de discapacidad**, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) u otro órgano competente.
- Datos sobre **incapacidad permanente para el trabajo** del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Información sobre **familia numerosa y tipo** del Departamento de Ciudadanía y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.
- Exclusivamente **en el caso de la ciudad de Zaragoza**, datos de empadronamiento -expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza-, en el que consten a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

En caso de oponerte a que el órgano gestor obtenga directamente esta información en los términos indicados, **deberás aportar los documentos correspondientes** en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento, y tal y como se indica en el **ANEXO IV**.

### AUTORIZACIONES

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

D./D<sup>a</sup> .....

NIF/NIE .....

AUTORIZO la obtención de los **datos tributarios y patrimoniales**, así como de **estar al corriente de las obligaciones tributarias**, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

AUTORIZO la obtención de los datos de **estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica**, de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

AUTORIZO la obtención de los datos de **estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social**, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de no autorizar a que el órgano gestor obtenga directamente esta información en los términos indicados, **deberás aportar los documentos correspondientes** en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento y tal y como se indica en el **ANEXO IV**.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN La finalidad de este tratamiento es: Recogida de datos necesarios para la valoración de condiciones y requisitos de personas solicitantes de ayudas al alquiler, la concesión de las ayudas, la posterior gestión de los recursos administrativos derivados de la resolución y cualquier otro trámite necesario para el buen desarrollo de cada convocatoria. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. Con el único objeto de cumplir la finalidad del tratamiento, tus datos se comunicarán a Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Registros públicos, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos. Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=575](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=575)

FIRMA,